

ASUNTO: CUMPLIMIENTO PROPUESTA 65 CALIFORNIA

El presente documento sirve como notificación para la presencia de bajas concentraciones de etilbenceno y estireno en las resinas fabricadas por Resirene S.A. de C.V., **Poliestireno Cristal (GPPS), Poliestireno Impacto (HIPS) y Copolímeros de estireno-acrílico (CET)**.

Tanto el etilbenceno como el estireno aparecen listados en la **Ley de Agua Potable Segura y Aplicación Tóxica** de 1986 (conocida originalmente como Propuesta 65 de California), actualizada el **5 de diciembre de 2025**.

<https://oehha.ca.gov/proposition-65/proposition-65-list>

En la siguiente tabla se declaran las concentraciones de estas sustancias en nuestros productos:

Tabla 1. Residuales en los productos de Resirene (% w/w)		
Producto	Estireno CAS 100-42-5	Etilbenceno CAS 100-41-1
GPPS	< 0.15	< 0.001
HIPS	< 0.15	< 0.002
CET	< 0.15	< 0.001

La Oficina de Evaluación de Riesgos Ambientales a la Salud (*Office of Environmental Health Hazard Assessment*, OEHHa por sus siglas en inglés) de California está consciente de los múltiples usos del poliestireno, incluyendo contenedores de comida y materiales para empaque, y señala que los polímeros estirénicos no son el tema de la propuesta. La OEHHa señala que, bajo la Propuesta 65 no se requiere una advertencia para el estireno en exposiciones donde no existe un riesgo significativo de cáncer. De acuerdo con la Propuesta 65, el NSRL (Nivel de Riesgo No Significativo, por sus siglas en inglés) para el estireno es de 27 µg/persona/día y para el etilbenceno es de 41 µg/persona/día.

El productor de la resina debe proporcionar a sus clientes las concentraciones de etilbenceno y estireno residual contenidos en el polímero. De acuerdo con la propuesta 65, esta es la única información requerida al productor de resinas. Si bien no se prevé que la exposición al estireno del consumidor exceda el límite mencionado anteriormente, el productor del producto final debe realizar los cálculos y/o pruebas adecuadas para determinar si es necesaria o no una etiqueta de advertencia.

De acuerdo con la información que tenemos, estas dos sustancias son las únicas presentes en nuestro material, del listado de la Propuesta 65.



Esta afirmación es válida para los materiales arriba mencionados en su forma natural y en la forma en que se empaican y se distribuyen desde nuestras instalaciones. Es responsabilidad del cliente verificar el cumplimiento de los artículos finales con los requisitos reglamentarios aplicables, incluidas sus restricciones.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Navarro'.

Jorge Francisco Navarro Amador
Regulación y Cumplimiento de productos.
safety@resirene.com

